



Municipalidad de Concepción del Sur  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 9475-1672-Email: [municonepcionsursb@yahoo.com](mailto:municonepcionsursb@yahoo.com)



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal Vilma Aracely Castellanos, del Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, por medio de la presente HAGO CONSTAR: Que se encuentra un convenio con ONGS en el mes de diciembre del 2022.

Para los fines legales firmo la presente en el Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara a los 10 días del mes de enero del año 2023.

atte.

Vilma Aracely Castellanos

Secretaria Municipal



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

**No.020-12-2022/S.P.S**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **CONCEPCIÓN DEL SUR**, Departamento de **SANTA BÁRBARA**, y las autoridades locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **JOSÉ SANTOS CASTELLANOS**, Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE** y **JOSÉ LUCIO MEJIA**, Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en los tramos **EL JUNQUILLO-DESVIO LOS PEREZ-EL PLAYON-EL BARRO**, en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, **DOSCIENTOS UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 201,200.00)** correspondiente a la Asignación Municipal, La Alcaldía Municipal de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, para un total de **SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 601,200.00)**.

**TERCERA:** Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de conformación tipo I-II y balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, cubriendo **6.8 km** en **412.00** horas máquina, distribuidos de la siguiente manera: **98.00 hrs** retroexcavadora, **59.00 hrs** Patrol, **208.00 hrs** Volqueta, **37.00 hrs** de vibro y **10.00 hrs** tanque.





## FONDO CAFETERO NACIONAL

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

### QUINTA:

#### Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por **L300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
  - a) La alcaldía municipal de Concepción del Sur, Santa Bárbara, realizará un pago por anticipo de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) al momento de la suscripción del convenio.
  - b) La alcaldía municipal de Concepción del Sur, Santa Bárbara, se compromete a realizar un pago de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de cancelación en la fecha del **31 de marzo del 2022.**
2. Se compromete a cumplir con el pago total, dentro de las fechas establecidas en el convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

#### Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a) Las horas maquina según programa de trabajo establecido por la Unidad técnica del F.C.N.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de 60 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.







Municipalidad de Concepción del Sur  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
Fundada en el Año de 1900  
Teléfono. 9475-1672-Email: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



**SEPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto. La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado: Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 19 de diciembre del 2022.

  
**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
**NELSON CASTELLANOS P.**  
Alcalde Municipal  
Concepción del Sur, Santa Bárbara

  
**JOSÉ SANTOS CASTELLANOS**  
Presidente de Junta Local  
AHPROCAFE

  
**JOSE LUCIO MEJIA**  
Presidente de Junta Municipal  
ANACAFEH